



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0233-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 06 DE ABRIL DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: La Resolución Gerencial Nº 0035-2015-GM/MPB, de fecha 01 de Abril del 2015, que aprueba el Expediente Meta: **CONSTRUCCION DE VEREDAS DE LA CALLE GUAYABO Y JR. SAENZ PEÑA NORTE (Prog. 0-00 - 0+131.54)** del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SAENZ PEÑA (TRAMO: JR. FRANCISCO VIDAL - JR. PAMPA DE LARA), JR. GUAYABO, JR. TOQUEPALA, PSJE. 1, 2 Y HUANDOY, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, código SNIP Nº 281219; y el Informe Nº 0226-2015-SGOP-MPB emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial Nº 0035-2015-GM/MPB, se aprobó el Expediente Meta: **CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA CALLE GUAYABO Y JR. SAENZ PEÑA NORTE (Prog. 0+00 - 0+131.54)** del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SAENZ PEÑA (TRAMO: JR. FRANCISCO VIDAL - JR. PAMPA DE LARA), JR. GUAYABO, JR. TOQUEPALA, PSJE. 1, 2 Y HUANDOY, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, código SNIP Nº 281219, con un valor referencial de **S/. 155,252.64 Nuevos Soles**, incluido los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de Marzo del 2015 y con un periodo de ejecución de **60 días calendario**;

Que, en tal sentido la Sub Gerencia de Obras Públicas, con Informe Nº 0226-2015-SGOP-MPB, indica que es necesario la Aprobación de la Ejecución del Expediente Meta: **CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA CALLE GUAYABO Y JR. SAENZ PEÑA NORTE (Prog. 0+00 - 0+131.54)** del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SAENZ PEÑA (TRAMO: JR. FRANCISCO VIDAL - JR. PAMPA DE LARA), JR. GUAYABO, JR. TOQUEPALA, PSJE. 1, 2 Y HUANDOY, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, código SNIP Nº 281219, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 0035-2015-GM/MPB;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe Nº 197-2015-SGPTO-MPB, establece la correspondiente afectación de la Cadena Presupuestal, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación del Expediente Meta: **CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA CALLE GUAYABO Y JR. SAENZ PEÑA NORTE (Prog. 0+00 - 0+131.54)** del Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SAENZ PEÑA (TRAMO: JR. FRANCISCO VIDAL - JR. PAMPA DE LARA), JR. GUAYABO, JR. TOQUEPALA, PSJE. 1, 2 Y HUANDOY, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, código SNIP Nº 281219,



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 0035-2015-GM-MPB:**



Programa	Prod_pry	act_aiobra	función	División_func	Grupo_func
0108	2190546	4000084	15	036	0074

SF. 0017 : "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA-LIMA"

RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Partic.

Partida Esp. : 2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata S/.144,752.64

2.6.8.1.4.3. Gasto por la Contratación de Servicios S/. 10,500.00

PRESUP. : S/. 155,252.64 Nuevos Soles.



Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto con **Dictamen N° 057-2015-GPP-MPB** de fecha 06 de Abril del 2015;

Que, mediante el **Memorándum N° 0206-2015-GM/IPBG-MPB**, el Gerente Municipal autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ejecución del Expediente Meta: **CONSTRUCCION DE VEREDAS DE LA CALLE GUAYABO Y JR. SAENZ PEÑA NORTE (Prog. 0+00 – 0+131.54)** del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. SAENZ PEÑA (TRAMO: JR. FRANCISCO VIDAL - JR. PAMPA DE LARA), JR. GUAYABO, JR. TOQUEPALA, PSJE. 1, 2 Y HUANDROY, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, código SNIP N° 281219, bajo la modalidad de **Contrata (A todo Costo)** y con un **periodo de Ejecución de 60 días calendario**, con precios vigentes al mes de Marzo 2015, cuyo monto de Expediente Meta asciende a **S/. 155,252.64 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 NUEVOS SOLES)**, monto que se disgrega de la siguiente manera:

1. Costo Directo	S/.	107,606.78
2. Gastos Generales (10%)	S/.	10,760.68
3. Utilidad (4%)	S/.	4,304.68
Sub Total	S/.	122,671.73
4. IGV (18%)	S/.	22,080.91
5. Supervisor	S/.	10,500.00
Total presupuesto	S/.	155,252.64

COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA S/. 155,252.64



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, realizar el requerimiento para la contratación de los profesionales responsables de la obra y se aplique correctamente las normas técnicas de control interno para Obras Públicas que garantice la ejecución de la Obra.



ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el control patrimonial, tomar en cuenta el numeral 600.01 sobre Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Otros, de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público (Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG); asimismo, deberá aplicarse correctamente el D.S N° 084-2004-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

